

En Zaragoza a 28 de enero de 2020

### REUNIDOS

De una parte D. Javier Marión Buen, en su condición de Director Gerente del **SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD** y en representación del Gobierno de Aragón.

De otra parte, Don Froilán López Álvarez, actuando en representación de la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, S.L.** con domicilio en calle Marina, 108 y C.I.F. B-61588737, según poder otorgado en Barcelona, ante D. Juan Francisco Boisán Benito, el día 23 de junio de 1999, en escritura nº 1580 de su protocolo. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** El expediente relativo al contrato de Servicio corporativo de videoconferencia para el Servicio Aragonés de Salud (expediente 21 DG/19) se licitó mediante procedimiento abierto simplificado al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el periodo de doce meses prorrogables, con un presupuesto de licitación, IVA excluido, de 36.660 € (treinta y seis mil seiscientos sesenta euros) y un valor estimado de 73.320 € (setenta y tres mil trescientos veinte euros).

**SEGUNDO:** El gasto fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de fecha 18 de octubre de 2019, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada en Organismos Autónomos de fecha 17 de octubre de 2019.

**TERCERO:** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de 26 de diciembre de 2019 se adjudicó el contrato a la empresa Sistemas Integrales de Redes y Telecomunicaciones, S.L., por importe de 26.007 € (veintiséis mil siete euros), IVA excluido.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** La empresa Sistemas Integrales de Redes y Telecomunicaciones, S.L. se compromete a llevar a cabo el **SERVICIO CORPORATIVO DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD** (expediente 21 DG/19), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia en este acto mediante la firma de cada uno de ellos.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato.

**SEGUNDA:** El importe máximo del citado servicio será de 31.468,47 € (treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria

FROILAN LOPEZ (R: B61588737) FROILAN LÓPEZ (R: B61588737)

Fecha: 2020.01.30 12:55:39 +01'00'

G/52010/4121/227009/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, desglosado de la siguiente forma:

- Importe base: 26.007 € (veintiséis mil siete euros)
- Importe IVA (Tipo impositivo: 21%): 5.461,47 € (cinco mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos)

Los servicios efectivamente realizados serán abonados por el Gobierno de Aragón, mediante la presentación de las correspondientes facturas en las condiciones establecidas en el punto 3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERA:** La realización del servicio se llevará a cabo durante un periodo de doce meses desde 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo igual al original.

El plazo de garantía será de dos años a contar desde la finalización del contrato.

**CUARTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor del Servicio Aragonés de Salud, una garantía definitiva por importe de 1.300,35 € (mil trescientos euros con treinta y cinco céntimos), correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación IVA excluido, con número de resguardo de depósito 2019005703.

**QUINTA:** Las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato son las establecidas en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Régimen de Penalidades que en su caso se pudieran producir es el previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

**SEXTA:** Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, a la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y resto de normativa aplicable

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGON,  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
ARAGONÉS DE SALUD**



**Fdo.: JAVIER MARIÓN BUEN**

**POR SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y  
TELECOMUNICACIONES, S.L.**

**FROILAN LOPEZ  
(R: B61588737)**

Firmado digitalmente por  
FROILAN  
LOPEZ (R: B61588737)  
Fecha: 2020.01.30 12:55:55  
+01'00'

**Fdo.: FROILÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**